

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de noviembre de 2020

Señora Juez, la parte demandante presentó liquidación del crédito. A despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 738

RADICADO 2015-00016-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SURACOO

DEMANDADO: MARÍA MELVA MEJÍA MONTES

Se requiere a la parte demandante para que informe las razones por las que en la liquidación del crédito presentada el 19 de octubre de 2020, hace referencia a un capital de \$31.040.000; informará si la demandada realizó algún abono del que no se ha notificado al despacho.

De igual manera, corregirá la liquidación del crédito teniendo como base la última liquidación aprobada mediante auto del 23 de octubre de 2018; en caso de haberse realizado abonos, se indicará cuáles de ellos se imputaron a intereses y cuales a capital.

No se dará trámite a la liquidación presentada, hasta tanto la entidad ejecutante no se pronuncie sobre este requerimiento.

NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 127 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec5f75236be8db6150a0499edc45472f273b03bc2aa79f68b6cabe510b38d1**

Documento generado en 17/11/2020 09:26:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>